EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 79

LPN (SBE) Nº 17

CONSTRUCCION Y REFACCION DE VARIAS DEPENDENCIAS DEL RC2 – CNEL FELIPE TOLEDO – (CIUDAD DE PILAR)

EMPRESA: ACOSTA CONSTRUCCIONES S.R.L. (ACOSTRUIR S.R.L.)

CENTRO FINANCIERO- U.O.C. Nº 2

TELÉFONO: 296 - 265

2012

CONTRATO Nº 79

PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REFACCION DE VARIAS DEPENDENCIAS DEL RC2-CNEL FELIPE TOLEDO-(CIUDAD DE PILAR) EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) Nº 17/12

ID Nº 243177

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 294-118 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino el **GRAL DIV JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ,** con C. I. C. N° 2.700.227; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 86 de fecha 27 de Junio de 2012; denominada en adelante **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra parte la firma **ACOSTA CONSTRUCCIONES S.R.L. (ACOSTRUIR S.R.L.), con R.U.C. Nº 80012097-3** con domicilio en la calle **Avda Dr. Guido Boggiani** N° 6029 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Teléf. N° 609125/606374 (0982-951534) representado para este acto por el Señor **Arq. LUIS ADOLFO ACOSTA MONTANARO,** con C. I. C. N° 450014 denominada en adelante **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REFACCION DE VARIAS DEPENDENCIAS DEL RC2-CNEL FELIPE TOLEDO-(CIUDAD DE PILAR)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) Nº 17/12 "CONSTRUCCIÓN Y REFACCION DE VARIAS DEPENDENCIAS DEL RC2-CNEL FELIPE TOLEDO-(CIUDAD DE PILAR)",** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 "Comando del Ejercito", según resolución N° 119, de fecha 28 de setiembre de 2012. Tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes Contratantes, y que serán ejecutados por el CONTRATISTA a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

2.1. Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:
- 2.1.1. El presente contrato.
- 2.1.2. El Pliego de Bases y Condiciones.
- 2.1.3. Las addendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación.
- 2.1.4. La oferta y demás documentos enviados por EL CONTRATISTA.
- 2.1.5. La Resolución de adjudicación Nº 119 de fecha de 28 de setiembre de 2012.
- 2.1.6. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 2.1.7. Los Documentos del Adjudicatario.
- 2.1.8. Seguro contra Daño a terceros.
- 2.1.9. Seguro contra accidentes de trabajo.
- 2.1.10. Seguro contra los riesgos en la zona de Obras.

2.2. Todas las demás documentaciones remitidas por el CONTRATISTA en el marco del proceso de Contratación.

2.3. En el caso de existir discrepancias o diferencias entre las Cláusulas del presente Contrato o entre éste y los demás documentos que integran el mismo, prevalecerá el orden de prelación establecido en esta Cláusula.

2.4. El CONTRATISTA será único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución de las obras, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.

3. CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO.

3.1. El CONTRATISTA realizará los trabajos dando estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, Planos y Cronograma de Avance de Obras.

3.2. DEFINICIONES: Los términos y siglas contenidos en el presente Contrato deberán interpretarse en lo que respecta a su espíritu y significado como sigue:

3.2.1. EL CONTRATANTE: Es el COMANDO DEL EJÉRCITO, representado por su COMANDANTE, quien suscribe el contrato y por cuenta de la cual se ejecutará la Obra.

3.2.2. EL CONTRATISTA: es la persona física o jurídica cuya oferta ha sido aceptada por el Contratante y que realizará los trabajos objeto del Contrato de acuerdo con las características y especificaciones suministradas por el Contratante.

3.2.3. CONTRATO: Acuerdo, convenio o declaración de voluntad común, por el que se obliga a las partes a cumplir los compromisos asumidos.

3.2.4. DIRECTOR DE OBRAS: es la persona designada por Orden Particular del Comando del Ejército para representar a la CONTRATANTE en sus relaciones contractuales con el Contratista.

3.2.5. FISCALES DE OBRAS: son las personas físicas designada por Orden Particular del Comando del Ejército responsables de velar por la correcta aplicación de las Especificaciones Técnicas en ejecución de la Obra.

3.2.6. ZONA DE OBRAS es el/los lugar/es donde se realizarán los trabajos y donde se ubicarán las instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos y que comprenderá las vías de acceso especiales y todos los demás lugares específicamente señalados en el Contrato.

3.2.7. ORDEN DE EJECUCIÓN y/o DE CORRECCIÓN es toda instrucción escrita entregada por los FISCALES DE OBRAS al Contratista concerniente a la ejecución del Contrato.

3.2.8. As BUILTS es el plano final de la obra como fue construido, el mismo debe ser entregado para su aprobación por la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército como requisito previo para la firma del Acta de Recepción Final de la Obra.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

4. CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

4.1. La CONTRATANTE, para los fines de la fiscalización y control de las obras, estará representada por un Director de Obras y por Fiscales, integrantes de la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército, designados por la CONTRATANTE por Orden Especial y para dicho efecto.

4.2. Durante la ejecución de los trabajos, el CONTRATISTA estará representado por un profesional de 1ra. Categoría (Ing Civil o Arq) quien podrá delegar sus funciones en un residente de obra.

4.3. La CONTRATANTE, a través de la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército en el sitio de las obras conocerá todo cuanto se relacione con la ejecución de este Contrato y decidirá cualquier cuestión que surja con el CONTRATISTA acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales empleados en las obras o de los trabajos ejecutados, de la forma de llevarse a cabo, del tiempo en que deben terminarse sus distintas partes y cualquier otra cuestión que pueda surgir en el curso de las operaciones de las obras, de acuerdo con los términos de este Contrato, de las Especificaciones Técnicas y demás documentos.

4.4. Con el objeto de dejar asentadas las observaciones respecto al desarrollo de los trabajos en obra, se habilitará un Libro de Obra, en el cual serán registradas dichas observaciones por duplicado, firmado por la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército y por el representante del CONTRATISTA o en su ausencia por el residente en Obra. Una copia se entregara a la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército, otra será para el CONTRATISTA.

4.5. Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército y el CONTRATISTA se harán exclusivamente por escrito. Las comunicaciones verbales no tienen valor con relación a este Contrato.

4. ACOSTRUIRS.R.L

4.6. Los miembros de la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército tendrá acceso a los trabajos a ser ejecutados, en cualquier momento y el CONTRATISTA deberá facilitar a los Fiscales, los documentos pertinentes a las obras, incluyendo el Libro de Obras, el cual deberá ser implementado para la verificación, inspección e instrucciones técnicas correspondientes, así como todas otras informaciones que le fueran solicitadas, a fin de asegurar que se cumplan las

obligaciones tal como están estipuladas en este Contrato.

4.7. Se faculta a la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército a firmar las Actas de INICIO y de RECEPCIÓN PROVISORIA, así como las ORDENES DE EJECUCIÓN y/o DE CORRECCIONES que requiera la ejecución de las obras contratadas. Antes de la Firma del ACTA DE RECEPCIÓN FINAL, el CONTRATISTA deberá hacer entrega de los Planos Finales de cómo construido para la aprobación correspondiente.

5. CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

5.1. El CONTRATISTA será el único responsable de lo mencionado a continuación, con carácter no limitativo:

5.2. La organización de los elementos de trabajo, materiales, instalaciones, equipos y señalizaciones, utilizados para la ejecución de las obras.

5.3. El suministro de todos los materiales y accesorios, así como la ejecución de las obras a él encomendada en virtud de este Contrato.

5.4. Las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a la CONTRATANTE o a terceros por causas que le sean imputables.

5.5. Para todos los efectos del Código del Trabajo de República del Paraguay y de las Leyes sobre Previsión Social, el CONTRATISTA asume los deberes del Patrón.

5.6. AS BUITS O PLANOS COMO CONSTRUIDO: EL CONTRATISTA presentará a la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército dos (2) copias impresas de los Planos Finales para la aprobación correspondiente por la Fiscalización, una en tamaño A0 y otra en A3. Igualmente entregará el archivo digital correspondiente en dos (2) unidades. Un juego de copias (A0 y un digital) será para el Sector Responsable, el otro archivo impreso A3 formará parte de la documentación de la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército y un archivo digital, será remitido a la Dirección de Patrimonio para su incorporación al Archivo y Banco de Datos Técnicos. Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar sesenta (60) días después de la recepción provisoria de las Obras.

6. CLÁUSULA SEXTA: CONOCIMIENTO DE LA OBRA.

6.1. El CONTRATISTA confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de los trabajos, sus condiciones generales y todo cuanto pueda influir sobre ella, en su ejecución, conservación y costos.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO CONTRACTUAL.

7.1. **La vigencia del contrato se extenderá desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012.-**

7.2. El CONTRATISTA comenzará los trabajos en cuanto se firme el Acta de Inicio de Obra, y deberá terminar conforme al cronograma de obras que se adjunta al Pliego de Bases y Condiciones, más los eventuales tiempos de prórroga adicionales procedentes conforme se establece en el presente Contrato.

7.3. Si por responsabilidad de la CONTRATANTE no se pudieren empezar los trabajos dentro del plazo establecido más arriba, se considerará como inicio de la obra el día en que la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército puso a disposición del CONTRATISTA el local para inicio de los trabajos.

7.4. Si el CONTRATISTA no iniciare los trabajos dentro del plazo fijado, se entenderá que éste ha dejado de cumplir el Contrato y la CONTRATANTE quedará facultada a rescindir el mismo, según se indica en la Cláusula Vigésimo Segunda.

7.5. Se considerara como terminadas las obras en la fecha indicada en el Acta de Recepción Provisoria, con el cual se completan satisfactoriamente todos los trabajos previstos por el presente Contrato. Este servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Definitiva de Obras.

4. ACOSTRUIR S.R.L.

8. CLÁUSULA OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

8.1. La fecha fijada por el plazo indicado en este Contrato, podrá ser prorrogada por la CONTRATANTE a solicitud del CONTRATISTA en los siguientes casos:

8.1.1. Por causas de Fuerza Mayor

8.1.2. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.

8.2. Cuando por alguna de las causas mencionadas en el párrafo precedente el CONTRATISTA previere o tuviere retrasos en la ejecución de los trabajos, deberá comunicar esta circunstancia a la CONTRATANTE, solicitando la prórroga que considere necesaria, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguiente en que se produjo el hecho, acompañado de la documentación necesaria y suficiente. Fuera de este plazo no serán consideradas. La Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército comprobará la situación y si correspondiere, decidirá las prorrogas que corresponden.

9. CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS DEL CONTRATO.

9.1. En caso de que el CONTRATISTA no ejecutase los trabajos en los plazos fijados en el Contrato, pagará a la CONTRATANTE, en concepto de indemnización, por cada día calendario de atraso. Será pasible de una multa equivalente a 1/1000 del monto total del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución de la obra. En ningún caso el monto total de las multas podrá superar el equivalente al valor total de la Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato.

9.2. A los efectos de la aplicación de la multa, se considerarán los atrasos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos, debiendo deducirse dicha multa del pago de cualquier suma debida por la CONTRATANTE al CONTRATISTA.

9.3. La indemnización a que se refiere la presente Cláusula no limita el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso por parte del CONTRATISTA.

10. CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

10.1. **El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato están previstos en los Subgrupos 520 – CONTRUCCIONES, objeto del gasto específico, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del año 2012 –Fuente de Financiamiento (10) Recursos del Tesoro, hasta la suma de Gs. 1.679.576.651- (Guaraníes un mil seiscientos setenta y nueve millones quinientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y uno).**

10.2. Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del CONTRATISTA, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

10.3. A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor de las Obras, determinado sobre la base de las cantidades de trabajos estimados por la CONTRATANTE y a los precios unitarios y/o globales fijados por el CONTRATISTA en la Planilla de Cómputo Métrico adjunta a su Oferta, asciende a Gs. **1.679.576.651- (Guaraníes un mil seiscientos setenta y nueve millones quinientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y uno)**, IVA incluido, conforme a la planilla de oferta del CONTRATISTA que forma parte de este Contrato, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

(EMPRESA ADJUDICADA)	MONTO ADJUDICADO
ACOSTA CONSTRUCCIONES S.R.L. (ACOSTRUIR S.R.L.)	Gs. 1.679.576.651.-

BLOQUE A - CUADRA DE TROPAS				ACOSTRUIR S.R.L.	
Item	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	U.Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Trabajos preliminares; Incluye:				
1	Carpeta de planos conforme a obra	Global	1,00	961.400	961.400
2	Contenedores para retiro de escombros y materiales de	Unid	65,00	208.725	13.567.125
3	Cercado perimetral	ml	150,00	75.900	11.385.000

8.2. Cuando por alguna de las causas mencionadas en el párrafo precedente el CONTRATISTA previere o tuviere retrasos en la ejecución de los trabajos, deberá comunicar esta circunstancia a la CONTRATANTE, solicitando la prórroga que considere necesaria, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguiente en que se produjo el hecho, acompañado de la documentación necesaria y suficiente. Fuera de este plazo no serán consideradas. La Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército comprobará la situación y si correspondiere, decidirá las prorrogas que corresponden.

9. CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS DEL CONTRATO.

9.1. En caso de que el CONTRATISTA no ejecutase los trabajos en los plazos fijados en el Contrato, pagará a la CONTRATANTE, en concepto de indemnización, por cada día calendario de atraso. Será pasible de una multa equivalente a 1/1000 del monto total del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución de la obra. En ningún caso el monto total de las multas podrá superar el equivalente al valor total de la Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato.

9.2. A los efectos de la aplicación de la multa, se considerarán los atrasos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos, debiendo deducirse dicha multa del pago de cualquier suma debida por la CONTRATANTE al CONTRATISTA.

9.3. La indemnización a que se refiere la presente Cláusula no limita el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso por parte del CONTRATISTA.

10. CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

10.1. **El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato están previstos en los Subgrupos 520 – CONTRUCCIONES, objeto del gasto específico, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del año 2012 –Fuente de Financiamiento (10) Recursos del Tesoro, hasta la suma de Gs. 1.679.576.651- (Guaraníes un mil seiscientos setenta y nueve millones quinientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y uno).**

10.2. Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del CONTRATISTA, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

10.3. A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor de las Obras, determinado sobre la base de las cantidades de trabajos estimados por la CONTRATANTE y a los precios unitarios y/o globales fijados por el CONTRATISTA en la Planilla de Cómputo Métrico adjunta a su Oferta, asciende a Gs. **1.679.576.651- (Guaraníes un mil seiscientos setenta y nueve millones quinientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y uno)**, IVA incluido, conforme a la planilla de oferta del CONTRATISTA que forma parte de este Contrato, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

(EMPRESA ADJUDICADA)	MONTO ADJUDICADO
ACOSTA CONSTRUCCIONES S.R.L. (ACOSTRUIR S.R.L.)	Gs. 178.412.675.-

BLOQUE A - CUADRA DE TROPAS				ACOSTRUIR S.R.L.	
Item	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	U.Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Trabajos preliminares; Incluye:				
1	Carpeta de planos conforme a obra	Global	1,00	961.400	961.400
2	Contenedores para retiro de escombros y materiales de	Unid	65,00	208.725	13.567.125
3	Cercado perimetral	ml	150,00	75.900	11.385.000

ACOSTRUIR S.R.L.

	Demoliciones varias; Incluye:				
4	Demolición de techo de tejas sobre estructura de madera	m²	740,50	23.681	17.535.632
5	Demolición de la inst. eléctrica	Unid	1,00	657.800	657.800
6	Demolición de aberturas-de madera y metálicas	Unid	27,00	15.787	426.254
7	Demolición de artefactos sanitarios	Unid	25,00	13.156	328.900
8	Demolición de pared de 0.30 m	m²	8,60	19.734	169.712
9	Demolición de revoque exterior con problemas de humedad y	m²	330,00	9.209	3.039.036
10	Demolición de revoque interior con problemas de humedad y grietas	m²	356,16	9.209	3.279.949
11	Demolición de pisos de baldosa calcárea - galería	m²	227,50	5.262	1.197.196
12	Demolición de pisos de baldosa calcárea - interior	m²	410,30	5.262	2.159.163
13	Demolición de zócalo de baldosa calcárea - galería	ml	85,00	5.262	447.304
14	Demolición de zócalo de baldosa calcárea - interior	ml	224,00	5.262	1.178.778
15	Demolición de azulejos de los baños	m²	142,50	10.525	1.499.784
16	Demolición de cabriadas de madera	Unid	2,00	263.120	526.240
17	Demolición de muebles fijos en dormitorio de tropas	ml	55,00	23.023	1.266.265
	Trabajos de Albañilería; Incluye:				
18	Replanteo y marcación de obra	m²	660,00	3.947	2.604.888
19	Cimiento de piedra bruta colocada	m³	2,00	432.548	865.096
20	Arcos de medio punto en galería	Unid	8,00	1.615.559	12.924.470
21	Mampostería de elevación de 0,30m	m²	15,00	150.406	2.256.090
22	Mampostería de elevación de 0,15m - lavadero	m²	5,00	80.217	401.084
23	Aislación horizontal de paredes	ml	7,50	23.283	174.621
24	Envarillado de paredes	ml	72,00	24.306	1.750.011
25	Base muebles dormitorio h=10 cm ancho=60 cm	m²	32,40	78.972	2.558.677
26	Vigas y losas HºAº "cielo raso" armería	m³	4,11	2.005.036	8.240.698
27	Suplemento de pilares existentes, revodados y pintados de 0.30x0.90x2.50	Unid	12,00	459.607	5.515.278
28	Techo con estructura metálica, cobertura de chapa trapezoidal prepintada color cerámico con cumbrera de la misma chapa y aislación térmica con membrana Isolant de 10 mm	m²	754,85	197.339	148.961.112
29	Macizada de correas metálicas en mamposterías	ml	182,32	25.731	4.691.354
30	Cielo raso de PVC en dormitorios, baños, oficinas y armería	m²	410,30	85.514	35.086.394
31	Cabriadas de madera de lapacho - 10 ml de luz	Unid	2,00	10.656.360	21.312.720
32	Revoque liso y fratachado de paredes internas	m²	474,88	31.653	15.031.536
33	Revoque liso y fratachado de paredes exteriores c/ hidrófugo	m²	285,60	34.285	9.791.800
34	Contrapiso de cascotes	m²	637,80	38.218	24.375.136
35	Carpeta de base de piso	m²	637,80	36.591	23.337.727
36	Gurarda obra de 60 cm de ancho (cordón, contrapiso y alisada)	m²	75,60	78.972	5.970.247
37	Piso de ceràmica PI4 de 30x30 blanco	m²	637,80	101.617	64.811.287
38	Zócalos de cerámica	ml	310,00	26.375	8.176.296
39	Azulejado de baños 20x30 color crema h=2.00 m - paredes 1 y 2	m²	37,50	60.176	2.256.583
40	Piso cerámico PI4 de 30x30 blanco para baños 1 y 2	m²	17,85	101.617	1.813.862
41	Azulejado de paredes de 20x30 color crema para vestuarios	m²	92,50	60.176	5.566.238
42	Piso cerámico PI4 de 30x30 blanco para vestuarios	m²	43,50	101.617	4.420.337
43	Mesada de material azulejado para lavamanos	Unid	1,00	1.381.380	1.381.380
	Desagüe Cloacal; Incluye:				
44	Pozo absorvente d=2.00 prof= 3.00	Unid	1,00	5.242.747	5.242.747
45	Cámara séptica 1.00x1.60x1.20	Unid	1,00	3.138.320	3.138.320
46	Desagüe cloacal para baño 1	Unid	1,00	852.509	852.509
47	Desagüe cloacal para baño 2	Unid	1,00	869.612	869.612
48	Desagüe cloacal baño dormitorio tropa	Unid	1,00	3.203.486	3.203.486
49	Desagüe cloacal lavadero	Unid	1,00	1.397.167	1.397.167
50	Registros cloacales 40x40 con tapas de HºAº	Unid	5,00	237.786	1.188.929
51	Caño de O 100mm para desagüe hasta cámara séptica	ml	56,00	31.246	1.749.748
	Instalación Eléctrica; Incluye:				
52	Reacondicionamiento de la instalación eléctrica en general; cableado de circuitos, llaves, tomas, luces, etc.	Unid	1,00	15.936.126	15.936.126
53	Provisión y colocación de artefactos eléctricos 1 x 40w	Unid	28,00	96.170	2.692.770
54	Provisión y colocación de artefactos eléctricos 2 x 40w	Unid	14,00	151.294	2.118.116
55	Provisión y colocación de ventiladores de techo caja metálica pesado de 56"	Unid	18,00	480.194	8.643.492

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA * EJERCITO PARAGUAYO

4. ACOSTRURS.R.L

	Instalación de agua corriente; Incluye:				
56	Alimentación de agua corriente caño 3/4"	ml	36,00	22.049	793.780
57	Instalación de agua corriente baño 1	Unid	1,00	1.013.012	1.013.012
58	Instalación de agua corriente baño 2	Unid	1,00	894.608	894.608
59	Instalación de agua corriente baño dormitorios	Unid	1,00	4.380.948	4.380.948
60	Instalación de agua corriente lavadero	Unid	1,00	1.506.362	1.506.362
	Artefactos sanitarios con colocación baño 1; Incluye:				
61	Inodoro color crema con cisterna alta de plástico, tapa plàstica color crema y portarrollo de losa. Lavatorio color crema de colgar, grifería cromada mod clásico y jabonera de losa color crema. Ducha eléctrica con brazo y jabonera color crema de losa. 2 Percheros simple de losa color crema.	Global	1,00	1.710.280	1.710.280
	Artefactos sanitarios con colocación baño 2; Incluye:				
62	Inodoro color crema con cisterna alta de plástico, tapa plàstica color crema y portarrollo de losa. Lavatorio color crema de colgar, grifería cromada mod clásico y jabonera de losa color crema. Ducha eléctrica con brazo y jabonera color crema de losa. 2 Percheros simple de losa color crema.	Global	1,00	1.710.280	1.710.280
	Artefactos sanitarios con colocación, para el baño de Tropas; Incluye:				
63	4 Inodoros color gris grafito con cisterna alta de plástico, tapa plástica color gris y portarrollo de losa color fris. 4 Lavatorios color gris grafito de colgar, grifería cromada mod clásico y 4 jaboneras de losa color gris grafito. 4 Duchas eléctrica con brazo y 4 jaboneras de losa gris grafito. 4 Duchas de plàstico con brazo y 4 jaboneras de losa color gris grafito. 4 Mingitorios con sifón exerno y griferías cromadas clásicas color gris grafito. 4 Canilals de 1/2" cromada y 4 jaboneras de losa color gris grafito. 4 Percheros dobles de losa color gris grafito.	Global	1,00	6.922.687	6.922.687
	Aberturas de madera; Puertas - Marcos de lapacho				
64	Marco de madera de 0.70 m incluye contramarcos	Unid	3,00	599.914	1.799.741
65	Marco de madera de 0.90 m incluye contramarcos	Unid	1,00	619.648	619.648
66	Marco de madera de 1.80 m incluye contramarcos	Unid	1,00	757.786	757.786
67	Marco de madera de 1.90 m incluye contramarcos	Unid	7,00	741.998	5.193.989
68	Marco de madera de 1.00 m incluye contramarcos	Unid	1,00	628.857	628.857
69	Puerta placa de cedro de 0.70 m	Unid	3,00	489.403	1.468.210
70	Puerta placa de cedro de 0.90 m	Unid	1,00	515.715	515.715
71	Puerta de madera de 1.80 m 2 hojas tablero	Unid	1,00	2.197.052	2.197.052
72	Puerta de madera de 1.90 m para 2 hojas tablero	Unid	7,00	2.197.052	15.379.364
73	Puerta de madera de 1.00m tablero	Unid	1,00	1.134.047	1.134.047
	Ventanas; Incluye:				
74	Marco de lapacho para ventana 1.35x0.50m incluye contramarcos	Unid	2,00	465.722	931.445
75	Marco de lapacho para ventana 2.90x0.50m incluye contramarcos	Unid	1,00	794.622	794.622
76	Marco de lapacho para ventana 3.15x1.10m incluye contramarcos	Unid	1,00	1.005.118	1.005.118
77	Marco de lapacho para ventana 2.40x0.50m incluye contramarcos	Unid	2,00	710.424	1.420.848
78	Marco de lapacho para ventana 1.60x1.10m incluye contramarcos	Unid	12,00	655.169	7.862.026
79	Marco de lapacho para ventana 2.00x1.10m incluye contramarcos	Unid	2,00	747.261	1.494.522
80	Marco de lapacho para ventana 2.40x1.10m incluye contramarcos	Unid	2,00	840.668	1.681.337
81	Ventana de madera 1.35x0.50m	Unid	2,00	469.669	939.338
82	Ventana de madera 2.90x0.50m	Unid	1,00	831.459	831.459
83	Ventana de madera 3.15x1.10m	Unid	1,00	1.505.046	1.505.046
84	Ventana de madera 2.40x0.50m	Unid	2,00	752.523	1.505.046
85	Ventana de madera 1.60x1.10m	Unid	12,00	930.129	11.161.550
86	Ventana de madera 2.00x1.10m	Unid	2,00	1.088.001	2.176.002
87	Ventana de madera 2.40x1.10m	Unid	2,00	1.232.717	2.465.434

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

4. ACOSTRURSR

	Cerramiento verticales; Incluye:				
88	Mamparas divisoria para boxes de inodoro	Unid	4,00	986.700	3.946.800
89	Mamparas divisoria para boxes de mingitorios	m²	2,16	164.450	355.212
	Pintura en general; Incluye:				
90	Pintura de paredes exteriores al látex	m²	815,00	15.787	12.866.568
91	Pintura de paredes interiores al látex sintético-zócalo	m²	187,50	17.497	3.280.778
92	Pintura de paredes interiores al látex	m²	1.187,50	17.497	20.778.258
93	Pintura de aberturas de madera	m²	155,00	21.050	3.262.688
94	Pintura de estructura de techo	m²	754,85	19.734	14.896.111
	Otros; Incluye:				
95	Acarreo y limpieza en general	Unid	1,00	1.578.720	1.578.720
96	Retiro de escombros, acarreo y limpieza en general	Unid	50,00	131.560	6.578.000
	TOTAL BLOQUE A				**672.876.778**

BLOQUE B - Agrupación Logística y Comedor para SS.OO.,S/O y Tropas				**ACOSTRUIR S.R.L.**	
Item	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**U.Medida**	**Cantidad**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL**
	Trabajos preliminares; Incluye:				
1	Carpeta de planos conforme a obra	Global	1,00	1.113.200	1.113.200
2	Contenedores para retiro de escombros y materiales de	Unid	40,00	189.750	7.590.000
3	Cercado perimetral	ml	110,00	75.900	8.349.000
	Demoliciones varias; Incluye:				
4	Demolición de techo de tajas sobre estructura de madera	m²	835,50	26.049	21.763.839
5	Bajar cabriadas	Unid	2,00	361.790	723.580
6	Demolición de la isntalación eléctrica	Unid	1,00	868.296	868.296
7	Demolición de aberturas-de madera y metálicas	Unid	43,00	21.707	933.418
8	Demolición de revoque exterior con problemas de humedad y	m²	540,00	10.130	5.470.265
9	Demolición de revoque interior con problemas de humedad y	m²	400,00	10.130	4.052.048
10	Demolición de pisos de baldosa calcárea - galería	m²	176,75	5.789	1.023.142
11	Demolición de pisos de baldosa calcárea - interior	m²	540,10	5.789	3.126.444
12	Demolición de zócalo de baldosa calcárea - interior	ml	190,00	5.789	1.099.842
13	Demolición de azulejos de la cocina	m²	41,50	11.577	480.457
14	Demolición de pileta lavamanos	Unid	1,00	173.659	173.659
	Trabajos de Albañilería; Incluye:				
15	Replanteo y marcación de obra	m²	850,00	4.341	3.690.258
16	Cimiento de piedra bruta colocada	m³	2,30	475.803	1.094.347
17	Pilar revocado de mampostería - prolongación	ml	33,00	162.082	5.348.703
18	Mampostería de elevación de 0.30m	m²	3,95	165.447	653.514
19	Mampostería de elevación de 0.15m	m²	21,00	88.238	1.853.007
20	Aislación horizontal de paredes	ml	6,50	25.611	166.472
21	Envarillado de paredes	ml	36,00	27.460	988.555
22	Techo con estructura metálica, cobertura de chapa trapezoidal	m²	390,00	217.074	84.658.860
23	Reparación de cabriadas de madera de lapacho- 10ml de luz	Unid	2,00	11.721.996	23.443.992
24	Techo galerías con estructura metálica, cobertura de chapa	m²	215,00	217.074	46.670.910
25	Techo con estructura metálica con provisión de vigas y correas,	m²	245,00	246.017	60.274.214
26	Macizada de correas metálica en mamposterías	ml	114,00	28.305	3.226.721
27	Cielo raso de PVC en comedor y oficina	m²	275,00	94.065	25.867.985
28	Revoque liso y fratachado de paredes internas	m²	445,00	32.793	14.592.727
29	Revoque liso y fratachado de paredes exteriores c/ hidrófugo	m²	545,00	37.713	20.553.579
30	Contrapiso de cascotes	m²	716,85	42.039	30.135.854
31	Carpeta base de piso - galería	m²	176,75	40.250	7.114.201
32	Carpeta base de piso - interiores	m²	540,10	40.250	21.739.067
33	Guarda obra de 70 cm de ancho (cordón,contrapiso y alisada)	m²	35,35	86.869	3.070.808
34	Piso de cerámica PI4 de 30x30 blanco en galería	m²	176,75	111.779	19.756.874
35	Piso de cerámica PI4 de 30x30 blanco en interiores	m²	540,10	111.779	60.371.643
36	Zócalos de cerámica - galería	ml	140,70	29.013	4.082.082
37	Zócalos de cerámica - interior	ml	190,00	29.013	5.512.406
38	Azulejado de las paredes 20x30 color crema h=2m y mesada de la	m²	42,00	66.193	2.780.110
39	Piso cerámico PI4 de 30x30 en la cocina	m²	26,00	111.779	2.906.245
40	Azulejado de paredes 20x30 color crema y pileta lavandería	m²	23,00	66.193	1.522.441
41	Mesada de material azulejado 20x30 color crema para lavamanos	Unid	1,00	1.921.150	1.921.150
42	Mesada de material azulejado de 20x30 color crema para cocina	Unid	1,00	4.240.214	4.240.214
43	Base para cocina eléctrica 1x1.20cm con desagüe, rejilla e	Unid	1,20	564.392	677.271
44	Campana metálica de 1.20x1.50m con extractor	Unid	1,00	3.039.036	3.039.036

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

A. ACOSTRUIR S.R.L.

	Desagüe Cloacal; Incluye:				
45	Pozo absorvente d=2.00 prof=3.00M	Unid	1,00	5.043.442	5.043.442
46	Cámara séptica 1.00x1.00x1.20	Unid	1,00	2.170.740	2.170.740
47	Desagüe cloacal para cocina	Unid	1,00	658.458	658.458
48	Desagüe cloacal para lavandería	Unid	1,00	2.228.626	2.228.626
49	Registros cloacales 40x40 con tapas de HºAº	Unid	4,00	261.564	1.046.258
50	Caño de O100mm para desagüe hasta cámara séptica	Unid	42,00	34.370	1.443.542
	Instalación Eléctrica; Incluye:				
51	Reacondicionamiento de la instalación eléctrica en general;	Global	1,00	17.735.930	17.735.930
52	Provisión y colocación de artefactos eléctricos de 1x40w	Unid	25,00	111.576	2.789.401
53	Provisión y colocación de artefactos eléctricos de 2x40w	Unid	16,00	166.423	2.662.774
54	Provisión y colocación de ventiladores de techo, caja metálica	Unid	18,00	528.213	9.507.841
	Desagüe Pluvial; Incluye				
55	Canaleta embutida chapa galvanizada Nº 24 des 100 cm	ml	13,50	144.716	1.953.666
	Instalación de agua corriente; Incluye:				
56	Alimentación de agua corriente caño 3/4"	ml	15,00	24.168	362.514
57	Alimentación de agua corriente lavandería	Unid	1,00	2.489.115	2.489.115
58	Colocación de bacha doble de acero inox para cocina	Unid	1,00	610.702	610.702
59	Canillas de 1/2" pico móvil para cocina	Unid	1,00	448.620	448.620
60	Canillas de 1/2" para lavanderia	Unid	10,00	115.773	1.157.728
	Aberturas de madera				
	Puertas; Incluye:				
61	Marco de madera de lapacho 0.90m (incluye contramarco)	Unid	7,00	681.612	4.771.287
62	Marco de madera de lapacho 1.40m (Incluye contramarco)	Unid	7,00	790.149	5.531.046
63	Puerta tablero de 0,90m de cedro incluye herrajes y cerraduras	Unid	7,00	1.052.085	7.364.597
64	Puerta tablero de 1.40m de cedro incluye herrajes y cerraduras	Unid	7,00	1.862.495	13.037.464
	Ventajas de madera; Incluye:				
65	Marco de lapacho c/ contramarcos 0.80x1.10m - cocina	Unid	2,00	530.384	1.060.768
66	Marco de lapacho c/ contramarcos 1.00x1.10m - oficina/depósito	Unid	4,00	575.970	2.303.879
67	Marco de lapacho c/ contramarcos 1.40x1.10m - comedor/cocina	Unid	8,00	690.295	5.522.363
68	Marco de lapacho c/ contramarcos 1.60x1.10m	Unid	2,00	738.052	1.476.103
69	Ventana vidriera 0.80x1.10m - cocina incluye herrahes y	Unid	2,00	557.157	1.114.313
70	Ventana vidriera 1.00x1.10m - oficina/depósito, incluye herrajes	Unid	4,00	597.677	2.390.708
71	Ventana vidriera 1.40x1.10m - comedor/cocina, incluye herrajes	Unid	8,00	740.946	5.927.567
72	Vemtama vidriera 1.60x1.10m - comedor, incluye herrahes y	Unid	2,00	820.540	1.641.079
	Balancines y vidrios; Incluye:				
73	Balancines de 1.50x1.10m - cocina y lavandería incluye mochetas	Unid	9,00	817.645	7.358.809
74	Vidrios 3mm	m²	36,85	144.716	5.332.785
	Cerramiento verticales; Incluye:				
75	Mamparas divisoria para comedor sub oficiales	m²	23,75	166.423	3.952.556
	Pintura en general; Incluye:				
76	Pintura de paredes exteriores al láte c/ base sellador acrílico	m²	1.060,00	17.366	18.407.875
77	Pintura de paredes interiores al látex sintético-zócalo	m²	220,00	19.247	4.234.390
78	Pintura de paredes interiores al látex c/ base sellador acrílico	m²	995,50	19.247	19.160.615
79	Pintura de aberturas de madera y metal con esmalte sintético	m²	176,00	23.155	4.075.203
80	Pintura de estructura de techo con esmalte sintético	m²	115,00	21.707	2.496.351
	Otros; Incluye:				
81	Acarreo y limpieza en general	Unid	1,00	5.209.776	5.209.776
82	Retiro de escombros	Unid	60,00	144.716	8.682.960
	TOTAL BLOQUE B				**702.082.288**

BLOQUE C - Pabellón de Sub Oficiales				ACOSTRUIR S.R.L.	
Item	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	U.Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Trabajos preliminares; Incluye:				
1	Obrador y caseta para materiales, con oficina para el profesional	m²	100,00	126.500	12.650.000
2	2 Baños y vestuario para personal de obras	Global	1,00	3.795.000	3.795.000
3	Carpeta de planos conforme a obra	Global	1,00	1.104.000	1.104.000
4	Contenedores para retiro de escombros y materiales de	Unid	35,00	189.750	6.641.250
5	Cercado Perimetral	ml	80,00	75.900	6.072.000

ACOSTRUIR S.R.L.

	Demoliciones varias; Incluye:				
6	Demolición de techo de chapas galvanizadas-bloque central y	m²	293,00	13.156	3.854.708
7	Demolición de techo de tejas	m²	32,00	23.681	757.786
8	Demolición de la instalación eléctrica	Unid	1,00	723.580	723.580
9	Demolición de aberturas - metálicas y de madera	Unid	26,00	15.787	410.467
10	Demolición de artefactos sanitarios	Unid	8,00	13.156	105.248
11	Demolición de pared de 0.15m	m²	11,00	13.156	144.716
12	Demolición de revoque exterior con problemas de humedad y	m²	75,09	9.210	691.546
13	Demolición de revoque interior con problemas de humedad y	m²	240,70	9.209	2.216.683
14	Demolición de pisos de baldosa calcárea - galería	m²	102,34	5.262	538.554
15	Demolición de pisos de baldosa calcárea - interior	m²	166,80	5.262	877.768
16	Demolición de zócalo de baldosa calcárea - galería	ml	50,00	3.289	164.450
17	Demolición de zócalo de baldosa calcárea - interior	ml	184,50	3.289	606.821
18	Demolición de azulejos de los baños	m²	44,25	10.525	465.722
	Trabajos de Albañilería; Incluye:				
19	Replanteo y marcación de obra	m²	416,00	3.947	1.641.869
20	Cimiento de piedra bruta para pilares	m³	3,50	432.548	1.513.919
21	Pilar revocado de mampostería 40x40	ml	39,00	117.088	4.566.448
22	Mampostería de elevación de 0.15m	m²	20,60	80.217	1.652.465
23	Aislación horizontal de paredes	ml	2,00	23.283	46.566
24	Envarillado de paredes	ml	25,00	24.964	624.088
25	Relleno de pilares metálicos 30x30 existentes con Hº	ml	39,00	76.976	3.002.054
26	Pilares metálicos reticulados de 30x30	ml	12,00	92.092	1.105.104
27	Techo con estructura metálica, cobertura de chapa trapezoidal	m²	355,74	197.340	70.201.732
28	Macizada de correas metálicas en mamposterías	ml	44,60	25.731	1.147.622
29	Cielo raso PVC	ml	167,50	85.514	14.323.595
30	Revoque liso y fratachado de paredes internas	m²	257,70	29.812	7.682.515
31	Revoque liso y fratachado de paredes exteriores c/ hidrófugo	m²	92,09	34.286	3.157.366
32	Contrapiso de cascotes	m²	269,14	38.218	10.285.864
33	Carpeta base de piso	m²	269,14	36.591	9.848.096
34	Piso de cerámica blanca 30x30 -PI4	m²	269,14	101.617	27.349.184
35	Zócalos de cerámica	ml	234,50	26.375	6.184.972
36	Azulejado de baños 20x30 color crema	m²	59,25	60.176	3.565.401
	Instalación Eléctrica; Incluye:				
37	Reacondicionamiento de la instalación eléctrica en general;	Unid	1,00	17.264.882	17.264.882
38	Colocación de artefactos fluorescente de 1x40w	Unid	27,00	101.433	2.738.685
39	Provisión y colocación de ventiladores de techo caja metálica	Unid	10,00	480.194	4.801.940
	Desagüe Cloacal; Incluye				
40	Pozo absorvente d=2.50 prof=3.00	Unid	1,00	5.242.747	5.242.747
41	Cámara séptica 1.00x1.60x1.20	Unid	1,00	3.138.320	3.138.320
42	Desagüe cloacal para baño	Unid	1,00	934.076	934.076
43	Registros cloacales 40x40 con tapa de HºAº	Unid	5,00	237.786	1.188.929
44	Caño de Ø100mm para desagüe hasta cámara séptica	ml	6,00	31.246	187.473
	Instalación de agua corriente; Incluye:				
45	Alimentación de agua corriente caño 3/4"	ml	20,00	22.036	440.726
46	Agua corriente para baño	Unid	1,00	1.526.096	1.526.096
47	Duchas eléctricas con brazo metálico	Unid	4,00	138.138	552.552
48	Colocación de artefactos sanitario para baño	Unid	1,00	2.341.768	2.341.768
	Aberturas de madera, metal y vidrios; Incluye:				
49	Marco de madera de lapacho 0.70m (incluye contramarcos)	Unid	2,00	606.492	1.212.983
50	Marco de madera de lapacho 0.80m (incluye contramarcos)	Unid	8,00	610.438	4.883.507
51	Marco de madera de lapacho 0.90m (incluye contramarcos)	Unid	2,00	626.226	1.252.451
52	Marco de madera de lapacho 1.50m (incluye contramarcos)	Unid	2,00	689.374	1.378.749
53	Puerta de madera de 0.70m - placa de cedro, con herrajes y	Unid	1,00	489.403	489.403
54	Puerta de madera de 0.70m - tablero de cedro, con herrajes y	Unid	1,00	934.076	934.076
55	Puerta de madera de 0.80m - placa de cedro, con herrajes y	Unid	8,00	502.559	4.020.474
56	Puerta de madera de 0.90m - tablero de cedro, con herrajes y	Unid	2,00	963.019	1.926.038
57	Puerta de madera de 1.50m - tablero de cedro, con herrajes y	Unid	2,00	1.802.372	3.604.744
58	Balancin para baño 1.00x0.40m	Unid	2,00	157.872	315.744
59	Balancín de 1.20x1.10m	Unid	10,00	499.928	4.999.280
60	Vidrios de 3mm transparente	m²	14,00	131.560	1.841.840

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

4. ACOSTRUR S.R.L.

	Pintura en general; Incluye:				
61	Pintura de paredes exteriores al látex con base sellador acrílico	m²	298,50	15.787	4.712.479
62	Pintura de paredes interiores al látex sintético con base sellador	m²	39,00	17.497	682.402
63	Pintura de paredes al látex con base sellador acrílico	m²	740,00	17.497	12.948.135
64	Pintura de aberturas metálicas y de madera c/ esmalte sintético	m²	101,50	21.050	2.136.534
65	Pintura de estructura de techo c/ esmalte sintético	m²	188,00	19.734	3.709.992
	Otros, Incluye:				
66	Acarreo y limpieza en general	Unid	1,00	1.518.000	1.518.000
67	Retiro de escombros	Unid	15,00	131.560	1.973.400
	TOTAL BLOQUE C				**304.617.586**

	TOTAL DE LOS TRES BLOQUES	**1.679.576.651**

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.		Rubro Presupuestario	MONTO Gs.
2	010	01	00	520	10	001	99	EJERCITO	CONSTRUCCIONES	1.679.576.651

10.4. El costo total de los trabajos estará sujeto a variaciones debido a eventuales ajustes en las cantidades de trabajos efectivamente realizados.

10.5. La aplicación de tales precios, no podrá dar lugar a reclamo alguno de pagos adicionales ni a otros ajustes que los indicados en el presente Contrato.

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLANOS.

11.1. Los planos ejecutivos para las obras del presente Contrato serán los entregados por la CONTRATANTE. El CONTRATISTA, será responsable, en cualquier caso, de la buena ejecución de las obras y no podrá responsabilizar a la CONTRATANTE de omisiones en los planos.

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTABILIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

12.1. Los trabajos serán contabilizados por precios unitarios, para lo cual serán medidos al final de la obra para la presentación del Certificado de Obra correspondiente.

12.2. Una vez efectuado el control de la Situación entre el CONTRATISTA y la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército, y quedando las partes de acuerdo con todas las cantidades, el CONTRATISTA preparará la Factura. Dicha Factura contemplará todos los trabajos y suministros efectuados por el CONTRATISTA, con los respectivos precios.

12.3. Determinados los montos totales de los trabajos y de las prestaciones efectuadas, se efectuaran los descuentos correspondientes a la Retención Caucional.

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FORMA DE PAGO

13.1. El pago de todas las obras contempladas en el presente Contrato se efectuará por la CONTRATANTE al CONTRATISTA, por trabajos efectivamente realizados. El pago de la Factura se efectuará dentro de los **60 (sesenta) días** de la presentación por escrito de la solicitud de pago, acompañada de la certificación de Obra, el Informe de la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército, y la factura correspondiente.

13.2. El CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE la Factura elaborada de acuerdo a la Planilla de Medición según Certificado de Obras y aprobado por la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército.

13.3. De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0,4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscriptos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/2003.

Z. ACOSTRUIR S.R.L.

13.4. La aceptación de la Factura y la correspondiente autorización de pago por parte de la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los trabajos que dichas cantidades refieren

13.5. El CONTRATISTA, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley 125/91 y sus modificaciones.

13.6. De las Facturas a ser presentadas se efectuará un descuento de 5% (cinco por ciento) en concepto de Retención Caucional.

13.7. El pago se realizará en Guaraníes **de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**

13.8. El Banco y Número de cuenta, del CONTRATISTA/PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.** N° **14-705060-08.-**

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

14.1. Si el trabajo ejecutado no llenare los requisitos indicados en las Especificaciones Técnicas o sean considerados defectuosos, la CONTRATANTE a través de la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército ordenará que se lo rectifique o se lo reinstale.

14.2. Se considerara como trabajo no autorizado, los trabajos efectuados antes de que la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército hubiere controlado los materiales y el montaje conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas o cualquier trabajo extraordinario que se ejecutare sin la autorización de la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército. Los trabajos no autorizados no se pagarán y la CONTRATANTE a través de la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército podrá ordenar su desmontaje.

14.3. Con la debida anticipación el CONTRATISTA solicitara a la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército la aprobación de cualquier trabajo que puede, en condición de no poder ser ulteriormente inspeccionado o controlado. Los trabajos que hubieren sido cubiertos sin la aprobación o consentimiento de la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército, deberá ser descubierta a expensas del CONTRATISTA, si la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército lo requiere para su examen.

14.4. El CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir remuneración alguna, por el desmontaje o reinstalación de los suministros rechazados o defectuosos.

14.5. La ejecución de trabajos adicionales no será motivo de incumplimiento del Cronograma establecido, salvo que dichos trabajos sean producto de la modificación sustancial del proyecto.

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MATERIALES PARA LAS OBRAS Y SUMINISTROS

15.1. Todos los materiales y accesorios a ser utilizados en las obras serán proveídos totalmente por el CONTRATISTA y deberán ser de la mejor calidad y llenarán todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

15.2. Cualquier material adicional requerido para los trabajos, queda exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA.

15.3. En cualquier momento la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército podrá inspeccionar y probar los materiales en fábrica o en el sitio de los trabajos.

15.4. Los materiales no podrán ser utilizados en la obras hasta que hayan sido aceptados por la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército, y aquellos que ésta rechace por no reunir las condiciones requeridas, deberán ser alejadas del sitio de la obra, y reemplazados por material adecuado, corriendo los gastos en que se incurriese a este efecto por cuenta del CONTRATISTA.

15.5. Si el CONTRATISTA no cumple el pedido de alejar, complementar o reemplazar algún material, la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército podrá suspender la Obra o efectuarlo directamente, cargando al CONTRATISTA el costo en que se incurriere.

16. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EQUIPOS PARA LAS OBRAS.

16.1. El CONTRATISTA proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, materiales y otros abastecimientos en la oportunidad requerida y en la cantidad suficiente, para ejecutar los trabajos dentro de los plazos indicados.

16.2. La Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército podrá exigir la utilización de unidades de equipos, maquinas o herramientas en general para un trabajo determinado, o la sustitución de aquellos que a su juicio no sean satisfactorios.

17. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MEDICIONES E INSPECCIONES.

17.1. La Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército podrá efectuar en cualquier momento inspecciones, controles, mediciones, pruebas en la instalación y ensayos de las obras realizadas

o en fase de realización y de los materiales utilizados. Dichas inspecciones, controles, mediciones, pruebas o ensayos no eximirán al CONTRATISTA de sus responsabilidades con respecto a sus obligaciones contractuales.

17.2. El CONTRATISTA está obligado a realizar conjuntamente con la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército, el control y las mediciones de los trabajos realizados.

18. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENCIÓN DE LAS OBRAS.

18.1. La CONTRATANTE, a través de la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército podrá ordenar al CONTRATISTA la suspensión de todas o alguna parte de las obras por cualquier causa y por un periodo de tiempo que considera necesario.

18.2. En caso de suspensión por orden de la CONTRATANTE de la obra o una parte de la misma que ocasione gastos adicionales o perdidas no motivadas por falta o negligencia del CONTRATISTA, la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, establecerán acuerdo equitativo para compensar a este último por dichas pérdidas o gastos adicionales, asimismo, se acordará en estos casos una extensión prudencial del tiempo de ejecución de las obras.

19. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y SUMINISTROS.

19.1. La CONTRATANTE a través de la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército tendrá derecho a tomar posesión o utilizar total o parcialmente cualquier parte de la obra terminada. Tal posesión o utilización no significará la Recepción del correspondiente trabajo, su mantenimiento y conservación excluyendo el deterioro que provenga del uso de la obra, será por cuenta del CONTRATISTA hasta su Recepción Provisoria de Obras.

19.2. Cuando los trabajos que forman parte del Contrato hayan sido concluidos y estén listos para su Recepción Provisoria, el CONTRATISTA comunicará por escrito esta situación a la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército quien dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación, para proceder al inicio de las pruebas especificadas en los Protocolos.

19.3. De no encontrarse defectos importantes en los trabajos contratados, se procederá a la redacción del Acta de Recepción Provisoria por parte de la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército.

19.4. En caso de que las pruebas para la Recepción no resultasen satisfactorias, la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército dentro de los 5 (cinco) días calendario de finalizadas las pruebas comunicará al CONTRATISTA, la imposibilidad de otorgar lo solicitado, comunicando los motivos. Una vez solucionados los ítems pendientes, el CONTRATISTA presentará una nueva solicitud.

19.5. La posesión de la instalación, mencionada en el primer párrafo de esta Cláusula no eximirá al CONTRATISTA de la responsabilidad de la conservación de la misma durante el periodo que transcurre entre la fecha de Recepción Provisoria y la Definitiva, hallándose los gastos respectivos incluidos en los precios del Contrato.

19.6. Si en el periodo de mantenimiento se observaran defectos o vicios ocultos, la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército comunicará al CONTRATISTA quien deberá subsanarlos a sus expensas.

19.7. Transcurrido el plazo establecido en el numeral 42.1 y 42.2 de las CGC y luego de efectuarse las comprobaciones de que el CONTRATISTA ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del Contrato, la CONTRATANTE emitirá el Acta de Recepción Definitiva, previa solicitud del CONTRATISTA.

19.8. Si las comprobaciones finales no resultasen aceptables a juicio de la CONTRATANTE, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario para solucionar las objeciones efectuadas por la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército para que tenga lugar la Recepción Definitiva del Contrato. En este caso, quedaran por cuenta y cargo del CONTRATISTA todos los gastos adicionales en que incurriere la CONTRATANTE, hasta la Recepción Definitiva.

19.9. De no solucionarse los trabajos dentro del plazo mencionado más arriba, la CONTRATANTE lo podrá efectuar el mismo, cuyos costos serán deducidos de la Retención Caucional. Si el saldo de la Retención Caucional no cubriese estos gastos, la CONTRATANTE hará efectivo la Garantía de Fiel Cumplimientos de Contrato.

19.10. La Recepción Definitiva de Obra significará a todos los efectos el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

A. ACOSTRURSRL

20. CLÁUSULA VIGÉSIMA: GARANTIAS.

20.1. El CONTRATISTA garantiza que los servicios prestados y los suministros serán ejecutados de acuerdo a los principios aceptados de ingeniería y responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande las re ejecución de los mismos cuando fuesen rechazados por la CONTRATANTE, debiendo el CONTRATISTA corregir o repararlos a completa satisfacción de la CONTRATANTE, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la fecha del rechazo.

21. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR.

21.1. El CONTRATISTA y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.

21.2. Para los fines de este Contrato, se considerarán casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

21.2.1. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el País.

21.2.2. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del CONTRATISTA y que sean para el suministro y/o servicio y/u obras contratados, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área de trabajo.

21.2.3. Catástrofes naturales, con influencia demostrada en el área de trabajo.

21.2.4. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.

21.2.5. Lluvias iguales o superiores a 7 (siete) milímetros, acompañadas de la documentación expedida por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – Dirección de Meteorología e Hidrología, de la localidad en que se produjo la lluvia.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

21.3. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario siguientes a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del CONTRATISTA para ello, anexando a dicha comunicación la documentación de respaldo correspondiente.

21.4. En los casos mencionados en esta cláusula, los plazos estipulados serán aplazados por el tiempo equivalente al número de días transcurrido en el caso de fuerza mayor. No se aplicaran prorrogas luego de efectuada la Recepción Provisoria de Obras.

22. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RESCICIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

22.1. Serán causales de rescisión del Contrato las indicadas seguidamente:

22.1.1. Por incumplimiento del CONTRATISTA.

22.1.2. Por quiebra del CONTRATISTA.

22.1.3. Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

22.1.4. Por fraude o colusión del CONTRATISTA debidamente comprobado desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.

22.1.5. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

22.1.6. Por disolución de la Sociedad.

4. ACOSTRUIK S.R.L.

22.2. Si la CONTRATANTE a través de la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército decidiese rescindir el Contrato por culpa del CONTRATISTA, notificara dicha determinación al mismo, dentro de los 15 (quince) días calendario a aquel en que se hubiese agotado el plazo límite de aplicación de las penas establecidas.

22.3. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", debiendo en este caso hacerse efectiva la Garantía de Fiel

Cumplimiento de Contrato por parte de la CONTRATANTE.

22.4. Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el estado de cuentas que contabilizará la parte de suministros, servicios y obras efectuadas, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.

22.5. El pago restante del estado de cuentas será hecho por la parte deudora dentro de los 15 (quince) días calendario siguiente a la fecha de dicho estado de cuentas.

23. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

23.1. Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE:

23.1.1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario.

23.2. Si el CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión del Contrato por los motivos señalados precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual dentro del plazo de 15 (quince) días calendario deberá pronunciarse.

23.3. De ser aceptada la rescisión del Contrato, esta surtirá efecto de inmediato, de ser rechazada se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay.

23.4. Determinada la rescisión, se procederá según lo establecido en la última parte de la Cláusula anterior.-

24. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RETENCIÓN CAUCIONAL.

24.1. **La Retención Caucional representa una garantía a disposición de la CONTRATANTE que asegura el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, que no devenga interés a favor del CONTRATISTA, y asegura el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales**.

24.2. El monto de la Retención Caucional se constituirá mediante descuentos equivalentes al 5% (cinco por ciento) de los montos totales computados en las facturas del CONTRATISTA.

24.3. Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de la Recepción Técnica Definitiva, La CONTRATANTE devolverá al CONTRATISTA el 100 % (cien por ciento) del monto acumulado a título de Retención Caucional.

25. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

25.1. Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, el CONTRATISTA entregará a La CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento de Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaría de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de La CONTRATANTE, que deberá ajustarse estrictamente al texto del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato del presente llamado. En caso de incumplimiento del presente Contrato, La CONTRATANTE hará efectiva esta Garantía de Fiel Cumplimiento con la sola presentación de la misma

25.2. La vigencia de esta Garantía se mantendrá por un plazo de 30 (treinta) días calendario, posterior a la fecha de Recepción Definitiva.

25.3. Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, el CONTRATISTA entregará a La CONTRATANTE una Póliza de Seguro contra Daños a Terceros, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de La CONTRATANTE, la cual se deberá extender hasta la recepción provisoria, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.

25.4. Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, el CONTRATISTA entregará a La CONTRATANTE una Póliza de Seguro contra Accidentes de Trabajos, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de La CONTRATANTE, la cual se deberá extender hasta la recepción provisoria, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.

25.5. Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, el CONTRATISTA entregará a La CONTRATANTE una Póliza de Seguro contra Riesgos en Zona de Obras, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de La CONTRATANTE, la cual se deberá extender hasta la recepción provisoria, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.

4. ACOSTRURS.R.L.

26. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: REAJUSTE DE PRECIOS.

26.1. Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones de los rubros que integran la formula de reajuste prevista en esta Cláusula, se reconocerá un reajuste de precios, en la siguiente proporción

P=(0,30S/So+0.40C/Co+0.30Fe/Feo)

Donde:

- P es el factor de ajuste correspondiente a la porción del precio del Contrato realizado en el mes m.
- 0.30; 0,40 y 0,30 son los coeficientes porcentuales A.
- S, C y Fe son los índices vigentes (Im) de los insumos salario, cemento y varilla de hierro informados por la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de de la Construcción para la ciudad de Asunción, bajo sus códigos 200.7,2.4 y 7.3. respectivamente.

  So, Co Y Feo son los índices vigentes (Io) de los insumos salario, cemento y varilla de hierro informados por la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción para la ciudad de Asunción, bajo sus códigos 200.7,2.4 y 7.3. respectivamente 15 días antes de la presentación de la oferta

27. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

27.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

28. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

28.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que EL CONVOCANTE ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

29. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

29.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo LA CONVOCANTE reconocer la porción del servicio realizado, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.

30. CLÁUSULA TRIGÉSIMA: ENMIENDA DEL CONTRATO

30.1. La Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército podrá recomendar al CONTRATANTE la suscripción de Convenios Modificatorios por los cuales los términos del Contrato vigente podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas acordados entre las partes previamente a la firma del Convenio.

30.2. Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el Contratista y el CONTRATANTE.

Z. ACOSTRUR S.R.L.

30.3. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03, quedando prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al Contratista comparadas con las establecidas originalmente.

31. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

31.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales del Contrato.

31.2. En caso de que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluyo en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

31.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción del Paraguay.

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 16 (diez y seis) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de octubre del año 2012.

Arq. LUIS ADOLFO ACOSTA MONTANARO
C. I. N° 450.014
CONTRATISTA
ACOSTRUIR S.R.L.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV. JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
C. I. N° 2.700.227
CONTRATANTE